MC-050-CENACPAS-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 039- CENACPAS- 2026

La ORDENACION DEL GASTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENACPASTO, representado por la señora TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable de Pasto , y competente para suscribir la presente Aceptación de Oferta conformidad con Resoluciones de Competencia Contractual el Acta de Posesión de Personal Militar No. 24 de 19 enero de 2026 expedida por la Dirección De Contratación Regional y Especializada, Resolución de Delegación Contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus modificaciones y adiciones y la Resolución No. Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, que en adelante y para efectos de la presente aceptación de oferta se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa a **GALERAS INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-050-CENACPAS-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO" para la vigencia 2026.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

iii) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
iv) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
v) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato
vi) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
vii) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
viii) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

ix) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
x) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
xi) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
xii) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
xiii) Ejercer la supervisión general del contrato.
xiv) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

B) DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
15. *Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.*
16. *Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.*
17. *Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.*
18. *Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*
19. *Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.*
20. *Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y*

oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

21. *Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.*
22. *Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
23. *Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.*
24. *Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.*
25. *Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.*
26. *El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.*
27. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
28. *Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.*
29. *Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.*
30. *Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).*
31. *Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y o servicios y/ u obra.*
32. *Para el pago del contrato el contratista deberá presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.*
33. *Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.*
34. *Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago*
35. *Las demás necesarias para la correcta ejecución del acuerdo de voluntades.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. *Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.*
2. *Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.*
3. *Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, para lograr que la obra se ejecute de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.*
4. *Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de la obra en relación con su avance, calidad y costo.*

5. *Preparar y presentar informes de avance escritos y fotográficos de conformidad solicitados por el supervisor.*
6. *Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño contractual.*
7. *Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.*
8. *El contratista se compromete durante la ejecución del contrato (aceptación de oferta) a contar con todo el PERSONAL NECESARIO para lograr la adecuada, correcta y oportuna ejecución contractual. Así mismo, se compromete a presentar las hojas de vida del PERSONAL MINIMO REQUERIDO en el numeral correspondiente a las OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES señaladas en la invitación pública, al supervisor del contrato dentro de los dos (3) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, y con especialidades en las áreas correspondientes.*
9. *Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar la obra, el contratista, y el supervisor efectuaran una visita de inspección a la mismas con el objeto de determinar su estado.*
10. *El personal mínimo requerido que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo a la resolución del ministerio del trabajo 1409 del 23 de julio de 2012.*
11. *En caso de que en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.*
12. *Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.*
13. *Todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: riesgos profesionales, salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes al supervisor del contrato.*
14. *Debe contar con señalización, camilla, extintor, botiquín.*
15. *Será responsable de la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos, escombros, materiales sobrantes y demás desechos generados durante la ejecución del contrato.*
16. *Deben asegurarse de que sus representantes y trabajadores conozcan, comprendan y cumplan las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros. para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, se solicitara certificados emitidos por la entidad competente y documentos que acrediten la experiencia para desarrollar la actividad.*
17. *Cumplir con las siguientes obligaciones técnicas adicionales* de manera obligatoria, señalados en los estudios previos**, invitación pública** del presente proceso y **aceptación de oferta:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTUDIO DE SEGURIDAD	El Contratista, se compromete a presentar al supervisor del contrato, al inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participara en la ejecución del mismo, a fin de que la entidad haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar de personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El contratista deberá garantizar la entrega de la documentación correspondiente a ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL presentando: ▪ Formato Estudio de seguridad personal (ESP) ▪ Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150% ▪ 2 Referencias personales ▪ 2 Referencias laborales ▪ El contratista se hará responsable de cada uno de los trabajadores a laborar en

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>las instalaciones de lugar de ejecución del contrato.

Nota 2: El supervisor del contrato hará entrega de las planillas de ingreso de personal civil a las instalaciones de las unidades beneficiadas una vez se realice la adjudicación del contrato.

Nota 3: En caso de existir durante la elección cambios de personal, el contratista se compromete a realizar nuevo estudio de seguridad, dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de solicitud de contratista a supervisor del contrato.

Nota 4: el personal que no se encuentre relacionado o registrado en las planillas de ingreso, no podrá acceder a las instalaciones – lugar de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD DE LOS BIENES</td><td>El Contratista, se compromete a que los bienes que se utilicen para la ejecución objeto del contrato sean de origen lícito, nuevo, original y comercializado conforme a la normatividad colombiana.</td></tr>
<tr><td>CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES</td><td>El Contratista, debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial y aérea que requiera el mantenimiento, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la propiedad, personal, instalaciones y equipos de las unidades centralizadas.</td></tr>
<tr><td>MODELO CONSTRUCTIVO EFICIENTE</td><td>El Contratista, debe garantizar que con los mantenimientos realizados, no afecte la estructura existente ni genere una afectación futura al funcionamiento de la misma.</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS</td><td>El Contratista, se compromete a asumir el transporte de todos los elementos, personal y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento a las instalaciones hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al futuro contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.</td></tr>
<tr><td>RETIRO Y CARGUE MANUAL DE SOBRANTES</td><td>El Contratista, se compromete a que si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio de la obra, es necesario recurrir al cargue y retiro de los mismos en un vehículo adecuado para el transporte de estos elementos "tipo volcó" el cual debe estar provisto de lona protectora para evitar que el material se caiga durante su transporte, en tal caso de presentarse dicha contingencia, el contratista responderá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Estos sobrantes serán transportados hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes de la ciudad donde se preste el servicio. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

La anterior labor será únicamente responsabilidad del futuro contratista y bajo ninguna circunstancia se hará uso de personal militar.</td></tr>
<tr><td>REQUERIMIENTOS URGENTES</td><td>El Contratista, se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud mensual, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.</td></tr>
<tr><td>PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO</td><td>El Contratista, se compromete a contar con el personal CALIFICADO y/o NO CALIFICADO MINIMO necesario para el desarrollo y cumplimiento del acuerdo de voluntades resultante, LAS HOJAS DE VDAD DEBERAN ENTREGARSE 3 DIAS CALENDARIO A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y SERAN REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA PERSONAL EN NUMERAL 2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INVITACION PÚBLICA:

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:
<table>
<tr><th>Profesional Ofrecido para el Cargo</th><th>Cantidad de profesionales requeridos</th><th>% Dedicación</th><th>Requisitos de Experiencia General</th><th>Requisitos de Experiencia Específica</th><th>Formación académica</th></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA/ INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</td><td>1</td><td>100%</td><td>MÍNIMO DE TRES AÑOS (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL POR PARTE DEL COPNIA (CONSEJO</td><td>EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE</td><td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS CERTIFICADO DE CURSO EN ALTURAS VIGENTE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="6">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td></td><td></td><td></td><td>PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS) O CPNAA (CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES).</td><td>DE OBRA Y/O CONTRATISTA DE OBRA, EN MÍNIMO 3 CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.</td><td></td></tr>
<tr><td>MAESTRO DE CONSTRUCCION</td><td>1</td><td>100%</td><td>MÍNIMA UN (1) AÑOS CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES O SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>N/A</td><td>SIN FORMACION CERTIFICADO EN CURSO EN ALTURAS VIGENTE</td></tr>
<tr><td>AYUDANTE DE CONSTRUCCION</td><td>1</td><td>100%</td><td>MÍNIMA UN (1) AÑOS CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES O SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>N/A</td><td>SIN FORMACIÓN CERTIFICADO EN CURSO EN ALTURAS VIGENTE</td></tr>
<tr><td>PLOMERO</td><td>1</td><td>50</td><td>EXPERIENCIA DE 2 AÑOS CERTIFICADA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td><td>N/A</td><td>SIN FORMACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="6">*El Contratista, se compromete a que, durante la ejecución del contrato, de llegar a presentarse el cambio del personal propuesto, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado INICIALMENTE, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación.

Nota 2: Para el ingreso a las instalaciones donde se ejecutará el contrato, el futuro contratista deberá enviar con una antelación no mayor a 5 días calendario, anteriores al ingreso, mediante solicitud el listado de personal que ingresará a las respectivas unidades militares aportando hoja de vida PARA ESTUDIO DE SEGUIDAD , con el fin de coordinar su ingreso.</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.</td><td colspan="6">El Contratista, se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los mantenimientos y adecuaciones de instalaciones- bienes inmuebles, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

Nota: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la obra, el certificado de afiliación al sistema de seguridad social (ARL. SALUD Y PENSION) de todo su personal utilizado para cumplimiento de contrato.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo
Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"</td></tr>
<tr><td>PRIORIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO :</td><td>El Contratista, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la realización de las obras de mantenimiento de los bienes inmuebles.</td></tr>
<tr><td>MATERIALES UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES</td><td>El Contratista, se compromete a utilizar en el mantenimiento de los bienes inmuebles, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>. – CRONOGRAMA – BITACORA</td><td>El Contratista, se compromete a presentar un <u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u> al supervisor dentro de los 5 días calendarios de la suscripción del contrato Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.</td></tr>
<tr><td>CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA</td><td>El Contratista, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS</td><td>- PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026 "por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y <u>Derechos Humanos</u> para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)" y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 20261150005072 52 de 7 de abril de 2026</td><td>El Contratista dará cumplimiento a las obligaciones respecto de los CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026 señalados:
<table>
<tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).</td><td>Contaminación al suelo y los rellenos sanitarios</td><td>-El contratista, No descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice <u>en sitios autorizados por la autoridad competente</u>, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma conforme a la Resolución 472 de 2017 por medio de la cual se reglamenta "la gestión integral de residuos generados en construcción y demolición" y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, complemente o sustituya, y que esté vigente.

--El contratista, se compromete a que al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a la normatividad vigente.

--El contratista, deberá cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
				tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015** y la normatividad que las adicione, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.
	2	Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el oferente en caso de ser adjudicatario deberá poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. <u>Medio de verificación:</u> El contratista deberá anexar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro
	3	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	--El contratista, deberá garantizar la implementación de sistemas ahorradores de agua en proyectos contractuales, alineado con los principios de sostenibilidad y conservación del medio ambiente establecidos en la legislación nacional. <u>Medio de verificación:</u> --El contratista, deberá anexar una **declaración juramentada expedida por el representante legal de la empresa contratista,** donde se haga mención expresa al compromiso de cumplimiento del criterio ambiental solicitado, de acuerdo con las normativas vigentes en Colombia.
	4	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	--El contratista, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales tales como, licenciamiento ambiental, autorizaciones y permisos ambientales y el **<u>Plan de Manejo Ambiental de obra, que incluyen las medidas de manejo ambiental</u>**, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. (cuando aplique). <u>Medio de verificación:</u> El contratista deberá contar con **<u>un plan de Manejo Ambiental de obra y un Plan de Contingencia</u>** con su respectivo análisis y valoración de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
				riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).
	5	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	--El contratista, deberá asignar una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el supervisor del contrato. Medio de verificación: El contratista deberá entregar al supervisor **la hoja de vida y tarjeta profesional del profesional idóneo, responsable de la gestión ambiental y el cumplimiento normativo.**
	6	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	--El contratista, deberá suministrar luminarias que cumplen con todas las normativas y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo restricciones sobre sustancias peligrosas y disposición final de residuos electrónicos. De igual forma, las luminarias LED suministradas deberán cumplir con estándares reconocidos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
	7	Generación de ruido	Contaminación auditiva	--El contratista, se compromete a que el nivel de ruido debe estar dentro de los niveles admisibles por las entidades ambientales, por lo cual se deberán efectuar las adecuaciones de aislamiento acústico necesarias para ajustarse a las recomendaciones que se efectúen en este sentido.
	8	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	--El contratista, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, propender por que los envases y embalajes de los materiales suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023) y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, complemente o sustituya, y que esté vigente, es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
	9	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: --El contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>y controlar las emisiones atmosféricas en el transporte de elementos y servicios adquiridos.

Medio de verificación:

El vehículo de transporte de insumos y personal, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Nota 1: --El contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

Nota 2: A su vez deberá el contratista atender las disposiciones de la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones. Y las que las modifiquen, deroguen, o adicionen.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES AMBIENTALES GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM:</td><td colspan="4">El Contratista, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES: El Contratista, se compromete a:

1. En caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.(Residuos de construcción y Demolición)
2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
4. Retiro de escombros de conformidad con la norma.
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES AMBIENTALES:</td><td colspan="4">PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS A PRESENTAR.</td><td colspan="4">El Contratista, se compromete a presentar un cronograma de actividades Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO A AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA LISTA DE LOS BIENES ADJUDICADOS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL QUE REQUIERA EL EJERCITO NACIONAL DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ANEXO:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

LO ANTERIOR EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA PERMANENTE NO. 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LINEAMIENTO Y DIRECTRICES PARA ESCALONES DE CATALOGACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN EN LA UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL. POR ELLO, TODO LO QUE SE ENTREGUE E INGRESE A ALMACÉN DEBE TENER FICHA TÉCNICA, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN Y ENVIARLA AL ESCALÓN 1 DEL EJERCITO MEDIANTE OFICIO SOLICITANDO LA CATALOGACIÓN DE CADA ELEMENTO. **(CUANDO APLIQUE)**

Parágrafo Primero: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES: Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, contenidos en la Invitación Publica No. MC-050-CENACPAS-2026 y en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor

del contrato. Las condiciones técnicas y los precios unitarios se relacionan a continuación:

CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	DESMONTE DE DRYWALL EXISTENTE , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CIELO RASO EN PVC, INCLUYE MONTANTE DE LA ESTRUCTURA PORTANTE DEL CIELO RASO, CON SUS DIFERENTES ELEMENTOS DE INSTALACIÓN (TORNILLOS, UNIONES EN U Y DOBLE ALETA PVC, INCLUYE TODA LA PERFILERÍA METÁLICA . COMPRENDE A SU VEZ, EL SUMINISTRO DE CIELO RASO EN PVC DE ESPESOR 7MM, COLOR BLANCO HUESO PARA LA INSTALACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO. SE DEBE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO EN LUGARES AUTORIZADOS. SE DEBE LLEVAR EL ASEO DEL ÁREA A INTERVENIR. SE DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA PUESTA EN MARCHA DEL COMPONENTE A INSTALAR. A TODO COSTO.	M2	1	62.000,00	62.000,00
2	DESMONTE E INSTALACIONES DE LA REDES ELECTRICA DEL ALOJAMINTO (todo el edificio), cambio de acometida eléctrica, de 110 voltios,. ESPECIFICACIONES: Cable 7 hilos cobre N° 12 color negro Cable 7 hilos cobre N° 12 color blanco Cable 7 hilos cobre N° 12 color verde Cable 7 hilos cobre N° 12 color azul	M	1	432.000,00	432.000,00
3	SUMINISTRO DE PUERTAS, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNA PARA CUBÍCULO SANITARIO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	870.000,00	870.000,00
4	MANTENIMIENTO TOTAL A REDES HIDROSANITARIAS IDENTIFICADAS A TRAVÉS DE GEO-RADAR HASTA 1.2 M DE PROFUNDIDAD, EN ZONA DE BAÑOS INCLUYE EL CAMBIO DEL 100% DE REDES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M	1	1.210.000,00	1.210.000,00
5	INSTALACIÓN ORINAL - color blanco (Material porcelana Vitrificada - rango de presión de agua 25a80 PSI, RACOR de entrada de agua 1.9 cm (3/4) racor de salida 2.54 cm . Dimensión superior 300 mm x 572 mm x lateral 352 mm, pesos 18.5 kg(incluye instalación y materiales)	UND	1	580.000,00	580.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL color blanco (incluye conjunto grifería 8", desagüe automático, sifón botella, grapas 2 unidades, acople)	UND	1	540.000,00	540.000,00
7	SERVICIO DE INSTALACION DE COMBO SANITARIO COLOR BLANCO INCLUYE TAZA ALONGADA TANQUE LAVAMANOS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1	880.000,00	880.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO EN PISO La actividad comprende el suministro, transporte, instalación y acabado de piso en enchape cerámico sobre una superficie existente de 167,04 m², incluyendo la preparación del soporte, retiro de residuos y material sin adherencia, limpieza de la superficie, nivelación puntual cuando sea necesaria, suministro y aplicación de adhesivo para cerámica, instalación de baldosas cerámicas de primera calidad, cortes de piezas especiales, alineación y nivelación del enchape, aplicación de boquilla para juntas, limpieza final del revestimiento, retiro y disposición de escombros, mano de obra calificada, herramientas y equipos necesarios, y entrega del área completamente terminada, limpia y en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.	M2	1	92.000,00	92.000,00
9	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	ml	1	132.000,00	132.000,00
10	DESCAPOTE MANUAL e=0,20 m (Incluye cargue y retiro del material a botadero)	M2	1	42.000,00	42.000,00
11	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	M3	1	75.000,00	75.000,00
12	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro del material desmontado)	ML	1	47.000,00	47.000,00
13	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	95.000,00	95.000,00
14	ANULACIÓN DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	UND	1	32.000,00	32.000,00
15	DEMOLICIÓN ENCHAPES DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	38.000,00	38.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
16	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros	M2	1	38.000,00	38.000,00
17	DEMOLICIÓN DE MESONES a=060m (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	78.000,00	78.000,00
18	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	48.000,00	48.000,00
19	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO Hasta h=0,10m (Incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros)	M2	1	67.000,00	67.000,00
20	DEMOLICIÓN DE APOYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue y retiro de escombros	M2	1	36.000,00	36.000,00
21	DEMOLICIÓN RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	32.000,00	32.000,00
22	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de manto, cargue y retiro de escombros.	M2	1	29.000,00	29.000,00
23	DEMOLICIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0.05 BAJO PLACA (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	55.000,00	55.000,00
24	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ANCHO DE 22cm (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	43.000,00	43.000,00
25	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con altura entre 8 y 15 cms (Incluye cargue y retiro de escombros)	Ml	1	21.000,00	21.000,00
26	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO (Incluye cargue y retiro de escombros.	M2	1	29.000,00	29.000,00
27	DEMOLICIÓN DE CARCAMO EN CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cms (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	40.000,00	40.000,00
28	DESMONTE DE ENCHAPE EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO ENCHAPE COMPRENDE RETIRO DE ENCHAPE EXISTENTES EN LA ESTRUCTURA, LIMPIEZA DE ÁREA E INSTALACIÓN DE SE DEBE SUMINISTRAR BALDOSA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA FIJACIÓN A AL SUELO. SE DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1	103.000,00	103.000,00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MURO AFECTADO POR HUMEDAD MEDIANTE RESANE, IMPERMEABILIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL ACABADO. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL RETIRO TOTAL DE LA PINTURA, ESTUCO Y MATERIAL SUELTO O SIN ADHERENCIA, PICADO DEL PAÑETE EN LAS ZONAS AFECTADAS, IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ORIGEN DE LA HUMEDAD, RESANE CON MORTERO DE REPARACIÓN, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE O SELLADOR ANTIHUMEDAD, ESTUCADO, LIJADO Y APLICACIÓN DE DOS (02) MANOS DE PINTURA TIPO VINILO PARA INTERIORES DEL MISMO COLOR DEL ACABADO EXISTENTE. ASIMISMO, INCLUYE LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, LIMPIEZA FINAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, VERIFICACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD Y ENTREGA DEL MURO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	M2	1	62.000,00	62.000,00
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUPERFICIE EN FACHADA MEDIANTE PREPARACIÓN Y REAPLICACIÓN DE PINTURA. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL RETIRO MECÁNICO DE LA PINTURA SUELTA Y DEL MATERIAL SIN ADHERENCIA MEDIANTE RASPADO Y LIJADO, LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE, RESANE DE FISURAS, GRIETAS E IMPERFECCIONES CON MASILLA O MORTERO DE REPARACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, APLICACIÓN DE SELLADOR O IMPRIMANTE PARA GARANTIZAR LA ADHERENCIA DEL NUEVO RECUBRIMIENTO Y POSTERIOR APLICACIÓN DE DOS (02) MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES DEL MISMO COLOR DEL ACABADO EXISTENTE. INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE ESCOMBROS, USO DE ANDAMIOS O EQUIPOS DE ACCESO CUANDO SE REQUIERA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	M2	1	79.000,00	79.000,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANA DE FACHADA DELANTERA Y LATERAL IZQUIERDO. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL VIDRIO EXISTENTE EN MAL ESTADO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO DE IGUAL ESPESOR Y CARACTERÍSTICAS AL EXISTENTE, CORTE A LA MEDIDA (1,95 M × 1,08 M), TRANSPORTE, MANIPULACIÓN E INSTALACIÓN EN LA CARPINTERÍA EXISTENTE. ASIMISMO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES, SILICONA ESTRUCTURAL O SANITARIA, FELPAS, JUNQUILLOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS, AJUSTE, NIVELACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, PRUEBAS DE ESTABILIDAD Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CERRAMIENTO, GARANTIZANDO SU HERMETICIDAD Y ENTREGA EN PERFECTO ESTADO	M2	1	350.000,00	350.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL color blanco (incluye conjunto grifería 8", desagüe automático, sifón botella, grapas 2 unidades, acople)	UND	1	540.000,00	540.000,00
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA METÁLICA MEDIANTE PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA La actividad comprende el mantenimiento correctivo de la cubierta metálica existente, incluyendo el suministro de materiales, transporte, preparación de la superficie mediante raspado mecánico y manual para retirar completamente la pintura deteriorada y el material sin adherencia, limpieza con cepillo de alambre y lijado para eliminar residuos, óxido superficial e impurezas, aplicación de una (01) mano de imprimante o anticorrosivo sobre toda la superficie metálica, seguida de dos (02) manos de pintura para estructuras metálicas del color definido por la supervisión o igual al acabado existente, garantizando un recubrimiento uniforme, adecuada adherencia y protección contra la corrosión. Asimismo, incluye la protección de las áreas adyacentes, limpieza final, retiro y disposición de residuos, mano de obra calificada, herramientas y equipos necesarios, y entrega de la cubierta completamente terminada, limpia y en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.	M2	1	810.000,00	810.000,00
34	BATERIA DE BAÑOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUNTOS SANITARIOS INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y DUCHAS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS FALTANTES O EN MAL ESTADO Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS. INCLUYE DESTAPONAMIENTO DE REDES SI SE REQUIERE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SELLADO DE FUGAS Y AJUSTE DE PRESIONES, GARANTIZANDO OPERACIÓN ÓPTIMA DE TODO EL SISTEMA. SE ENTREGA EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CON LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA.	UNIDAD	1	630.000,00	630.000,00
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA METÁLICA TIPO PERSIANA CORREDIZA/ABATIBLE MEDIANTE REPARACIÓN Y PINTURA La actividad comprende el mantenimiento correctivo de puerta metálica tipo persiana corrediza/abatible, con dimensiones aproximadas de 2,08 m × 1,24 m (2,58 m² por puerta), incluyendo el desmontaje parcial cuando sea necesario, preparación de la superficie mediante raspado mecánico y manual para retirar pintura deteriorada, óxido y material sin adherencia, limpieza con cepillo de alambre y lijado de la estructura metálica, reparación o sustitución de elementos deteriorados de fijación y cierre, ajuste de bisagras, guías, rodachinas y demás accesorios para garantizar el correcto funcionamiento, aplicación de una (01) mano de imprimante anticorrosivo y dos (02) manos de pintura para estructuras metálicas del color existente o definido por la supervisión. Asimismo, incluye la protección de áreas adyacentes, limpieza final, retiro y disposición de residuos, mano de obra calificada, herramientas y equipos necesarios, pruebas de funcionamiento y entrega de la puerta completamente terminada, operativa y en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.	UNIDAD	1	380.000,00	380.000,00
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA TANQUE ELEVADO DE 3.000 LITROS La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de una nueva estructura de soporte para tanque elevado de almacenamiento de agua de 3.000 litros, incluyendo el desmontaje y retiro de la estructura existente, disposición final de los materiales resultantes, fabricación y montaje de la nueva estructura de acuerdo con las dimensiones y capacidad de carga requeridas, suministro e instalación de perfiles estructurales de acero, placas, pernos de anclaje, soldaduras y demás elementos de fijación necesarios. Asimismo, incluye la aplicación de una (01) mano de imprimante anticorrosivo y dos (02) manos de pintura para estructuras metálicas, nivelación, alineación, anclaje, verificación de estabilidad y capacidad de soporte, reinstalación del tanque, pruebas de funcionamiento, limpieza final, retiro de residuos, mano de obra calificada, herramientas y equipos de izaje necesarios, y entrega de la estructura completamente instalada, segura y en óptimas condiciones de funcionamiento.	UNIDAD	1	3.400.000,00	3.400.000,00
37	CAMBIO DE PISO DE MADERA LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESMONTAJE DEL PISO DE MADERA EXISTENTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DETERIORADO, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE (VIGUETAS, DURMIENTES O RASTRELES) CUANDO SEA NECESARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO PISO DE MADERA DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS AL EXISTENTE, INCLUYENDO CORTES,	M2	1	285.000,00	285.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
	AJUSTE, NIVELACIÓN, FIJACIÓN Y REMATES. ASIMISMO, INCLUYE EL LIJADO DE TODA LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR O FONDO PARA MADERA Y ACABADO CON TRES (03) MANOS DE BARNIZ DE ALTO TRÁFICO O POLIURETANO, GARANTIZANDO UN ACABADO UNIFORME, RESISTENTE Y DURADERO. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA LA LIMPIEZA FINAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS, Y ENTREGA DEL ÁREA COMPLETAMENTE TERMINADA, NIVELADA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.				
38	CAMBIO DE LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESMONTAJE DE LA LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR EXISTENTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DETERIORADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE ESPESOR IGUAL O SUPERIOR AL EXISTENTE (6 MM O 8 MM, SEGÚN ESPECIFICACIÓN), INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES DE SUJECIÓN EN ALUMINIO O ACERO GALVANIZADO, TORNILLERÍA INOXIDABLE O GALVANIZADA, ARANDELAS CON SELLO DE NEOPRENO, CINTAS DE ALUMINIO Y CINTAS MICROPERFORADAS PARA EL SELLADO DE LOS ALVÉOLOS, SILICONA NEUTRA O SELLADOR ESPECIAL PARA POLICARBONATO, CORTES, AJUSTES, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, REMATES Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS. ASIMISMO, INCLUYE LA LIMPIEZA FINAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ENTREGA DEL ÁREA COMPLETAMENTE TERMINADA, SEGURA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	M2	1	360.000,00	360.000,00
39	**CAMBIO DE CUBIERTA,** LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESMONTAJE DE LA CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYENDO EL RETIRO DE LA CUBIERTA EXISTENTE, DESMONTE DE CUMBRERAS, REMATES Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL RESULTANTE. ASIMISMO, INCLUYE LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE CUANDO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA, CON TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS, CORTES, AJUSTES, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, REMATES, SELLADO DE JUNTAS Y ACABADOS. INCLUYE LA LIMPIEZA FINAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE IZAJE Y ACCESO NECESARIOS, Y ENTREGA DEL ÁREA COMPLETAMENTE TERMINADA, SEGURA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.	M2	1	160.000,00	160.000,00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO, EN LÁMINAS DE 300 CM × 25 CM Y ESPESOR DE 7 MM, PARA USO EN TECHOS Y/O RECUBRIMIENTOS INTERIORES. INCLUYE LA INSTALACIÓN SOBRE LA PERFILERÍA EXISTENTE, CON REVISIÓN, AJUSTE Y CORRECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SOPORTE QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, GARANTIZANDO SU CORRECTA NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD. COMPRENDE EL CORTE, ADAPTACIÓN, FIJACIÓN DE LAS LÁMINAS, ALINEACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y REMATES NECESARIOS PARA SU ADECUADA TERMINACIÓN. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LAS CORRECCIONES MENORES REQUERIDAS EN LA ESTRUCTURA EXISTENTE. EJECUCIÓN A TODO COSTO.	M2	1	57.000,00	57.000,00
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAREDES MEDIANTE PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA, LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAREDES INTERIORES Y/O EXTERIORES MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y LA REAPLICACIÓN DE PINTURA, INCLUYENDO EL RETIRO MECÁNICO DE PINTURA SUELTA Y MATERIAL SIN ADHERENCIA MEDIANTE RASPADO Y LIJADO, LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE, RESANE DE FISURAS, GRIETAS E IMPERFECCIONES CON MASILLA O MORTERO DE REPARACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, APLICACIÓN DE SELLADOR O IMPRIMANTE PARA GARANTIZAR LA ADHERENCIA DEL NUEVO RECUBRIMIENTO Y POSTERIOR APLICACIÓN DE DOS (02) MANOS DE PINTURA DEL MISMO COLOR DEL ACABADO EXISTENTE O DEL COLOR DEFINIDO POR LA SUPERVISIÓN. ASIMISMO, INCLUYE LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, LIMPIEZA FINAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, MANO DE	M2	1	49.000,00	49.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
	OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS O EQUIPOS DE ACCESO CUANDO SE REQUIERA, Y ENTREGA DE LAS SUPERFICIES COMPLETAMENTE TERMINADAS, LIMPIAS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.				
				SUBTOTAL OBRAS + AIU	**12.908.000,00**
				IVA 19% (SOBRE EL SUBTOTAL OBRAS + AIU)	**2.452.520,00**
	SUBTOTAL OBRAS + AIU (INCLUYE IVA)				**15.360.520,00**
	VALOR TOTAL				**15.360.520,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. Es importante aclarar que para el registro en SAP, a este valor se le debe aplicar la tarifa general del IVA del 19%	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	**15%**
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**3%**
	UTILIDAD	**U=**	**5%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**23%**

Parágrafo Segundo: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO de cada ítem, incluye el valor de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Es importante aclarar que para el registro en el sistema SAP, a este PRECIO UNITARIO, se le debe aplicar la tarifa general del IVA del 19%.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($161.620.212,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO equivalentes a 92,31 SMMLV para el año de 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAS23	17.176.896,00
2				BAS23-CON DESTINACION A INSTALACIONES DE BIBOY	6.011.508,00
3				BAS23-CON DESTINACION A INSTALACIONES DE BR23	6.011.508,00
4				BAS23-CON DESTINACION A INSTALACIONES DE DIM23	6.011.508,00
5				BASGO	37.051.764,00
6				BIANG	4.727.688,00
7				BITER23	33.792.720,00
8				GMCAB	36.514.740,00
9				GMCAB CON DETINO AL DIM21	9.538.260,00
10				FUDRA 2	4.783.620,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**161.620.212,00**

El Comité Económico Evaluador, informa que, en cuanto al valor, en esta oportunidad se debe tener en cuenta que:

Parágrafo Primero: El presupuesto oficial será ejecutado por la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los servicios de obra del mantenimiento y reparación de instalaciones, conforme al presupuesto designado para cada unidad beneficiaria. **Parágrafo Segundo:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte y transporte. **Parágrafo Tercero:** En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción. **Parágrafo Cuarto:** Las cantidades serán establecidas y ajustadas en la ejecución, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la **CUENTA CORRIENTE del Banco Davivienda Número 101369999079,** dispuesta para tal fin por el contratista, GALERAS INGENIERIA INTEGRAL SAS con NIT 901.367.283-1, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

▪ Denominación expresa como factura de venta
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
▪ Número consecutivo de factura de venta
▪ Fecha de expedición de la factura
▪ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
▪ Valor total de la operación
▪ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
▪ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de *2 meses, 1 semanas y 3 días*, contados a partir del ***05 de octubre de 2026*** que impartirá *el supervisor del contrato Comandante de Compañía "C" BIANG 23 o quien haga sus veces*, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación, hasta el **15 de diciembre de 2026.**

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del *señor* ***CT. OSVALD ORTIZ RANGEL,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 10855097588, en calidad de Comandante de Compañía "C" BIANG 23, cargo nombrado mediante Resolución o quien haga sus veces.*

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***un (1) día*** hábil siguiente contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.

Es decir, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Por una cuantía equivalente al TREINTA (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía</td><td>Por una cuantía equivalente al CINCO (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos de instalaciones - bienes inmuebles.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td><td>Por una cuantía equivalente al TREINTA (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de ***TRES (3) AÑOS*** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	*MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756*
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. *(La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)*
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y *MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756*
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en:

Los servicios y/o mantenimientos deberán ser realizados en los siguientes lugares, de igual forma se tendrá en cuenta que todos los mantenimientos requeridos serán realizados en las instalaciones de cada Unidad Táctica, así como también las aplicaciones de las garantías a que haya lugar por parte del contratista.

- Cantón Militar Boyacá Calle 22 Nº 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto - (BASPC23, BIBOY, BR23, DCCA y DISTRITO MILITAR No.23- **Zona Urbana**).
- Instalaciones de Chapalito (BITER23- **Zona urbana**).
- Cantón Militar Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales - Nariño (GMCAB, DISTRITO MILITAR No.21 **Zona Urbana).**
- Batallón de Selva N°53 "CR FRANCISCO JOSE GONZALEZ" KM 56 Via Tumaco-Pasto Nariño (BASGO53)(FUDRA2).

Nota: Para el recibo a satisfacción de **la obra** se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de **la obra.** El recibo de **la obra** se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

y el domicilio contractual es San Juan de Pasto – Nariño.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS CONFORME A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Se impondrá una multa equivalente *a [UN (1) SMMLV]* cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1. de la invitación.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a *[UN (1) SMMLV]* por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

3. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el *[CINCO POR CIIENTO (5%)]* de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros definidos así por la ley o por la jurisprudencia), causará multas equivalentes a *[UN (1) SMMLV]* por cada día de cumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al Contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad.

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %)] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula *[7],* de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al *[TREINTA (30) %]* del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al *[TREINTA (30 %)]* del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [01 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al *[TREINTA (30 %)]* del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al *[DIEZ (10 %)]* del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al *[CINCO (5 %]* del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a *[DIEZ (10)]* salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Se causarán multas equivalentes a *[UN (1) SMMLV],* por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales,

accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [TREINTA (30%) del valor del porcentaje de la totalidad del contrato].

DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al (30 % del valor del contrato) a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En

consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

***Parágrafo 4**: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.*

***Parágrafo 5**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.*

DECIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DECIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMA SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás

obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DECIMA OCTAVA: CESIÓN El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de ***CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.***

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se harán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: *Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.*

VIGECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en San Juan de Pasto el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis 2026:

Por la Entidad,

. - originalmente firmada. -
TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
C.C No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C)
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

Por el Contratista,

. - originalmente firmada. -

GALERAS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.
NIT No. 901367283-1
Representada Legalmente por
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES.
Cedula de Ciudadanía No. 94553171 expedida en Cali.

Proyectó:

.- originalmente firmado.-
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

.- originalmente firmado.-
Cont. Público. WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

.- originalmente firmado.-
Sargento Segundo. EDUARD SANCHEZ GALEANO
Técnico Evaluador – parte técnica

Revisó y Aprobó:

.- originalmente firmado.-
TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.

Vo. Bo.

.- originalmente firmado.-
CT. OSVALD ORTIZ RANGEL
Comandante de Compañía "C" BIANG 23
Supervisor